

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 156-AL-GADMPVM-2026

**CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL 2026 DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO VICENTE MALDONADO**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, señala “l) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales*”.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada*”.

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 078-AL-GADMPVM-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando “*Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2026-2784, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...)*”.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 118-AL-GADMPVM-2026, de fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando “*Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos*

contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2026-5185, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...).”

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 133-AL-GADMPVM-2026, de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando *“Artículo 1.- Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2026-5179; GADMPVM-2026-3696 y GADMPVM-2026-6340, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...).”*

Que, mediante Ordenanza Nro. 04-2026, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado aprobó la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026, en sesiones de 28 y 31 de mayo de 2026, correspondientes al primer y segundo debate.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 002-AL-RP-GADMPVM-2026, de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando *“Artículo 1.- ACOGER el Informe Financiero contenido en el Memorando Nro. GADMPVM-DAF-2026-0746-M, de fecha 06 de julio de 2026; y, en aplicación del artículo 256 del COOTAD, AUTORIZAR EL SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO (...).”*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DSB-2026-1370-M, de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Kleber Giovanni Cajamarca Quishpe, Director de Servicios Básicos, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Estimado director la dirección de Servicios básicos remite el proyecto “PAVIMENTACIÓN, SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AV. PICHINCHA Y CORONEL DONOSO DE LA CABECERA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, el mismo que tiene la siguiente información. Perfil de proyecto Especificaciones técnicas Permiso ambiental Certificado de la descarga Presupuesto TDRs Planos Informe de necesidad Con este antecedente solicito se continúe con la contratación del proyecto “PAVIMENTACIÓN, SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AV. PICHINCHA Y CORONEL DONOSO DE LA CABECERA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0767-M, de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando *“Con este antecedente solicito se continúe con la contratación del proyecto “PAVIMENTACIÓN, SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AV.*

PICHINCHA Y CORONEL DONOSO DE LA CABECERA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” Para lo cual, solicito a usted de la manera más comedida su AUTORIZACIÓN para iniciar con el proceso de contratación pública, para continuar con las respectivas Certificaciones y demás documentación a fin de proceder con los posteriores trámites administrativos”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1840-M, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando “(...) *En tal virtud, por medio de la presente AUTORIZO el inicio del proceso de contratación para el proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN, SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AV. PICHINCHA Y CORONEL DONOSO DE LA CABECERA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, sírvase continuar con el trámite correspondiente, de conformidad con la normativa vigente y la documentación adjunta”.*

Que, mediante Informe Nro. GADMPVM-MOP-2026-0004-I, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando “(...) *El proyecto indicado anteriormente es factible realizarlo mediante la reforma planteada al PAC 2026, teniendo concordancia con lo aprobado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, mediante ordenanza Nro. 04-2026 donde se emite la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, y la “RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 002-AL-RP-GADMPVM-2026 sobre el TRASPASO DE CRÉDITO MISMO PROGRAMA por razones de funcionalidad, eficiencia y garantizando el buen uso de los recursos públicos, con el fin de cumplir con la ejecución de la planificación establecida de dichos proyectos. 1. RECOMENDACIÓN Realizar la respectiva Reforma al PAC 2026 debido a que se cuenta con la justificación y toda la base legal pertinente y se remita este informe a la Dirección correspondiente para la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de acuerdo al artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1840-M, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “(...) *En virtud de lo expuesto, y en base a las conclusiones y recomendaciones emitidas por el Director, AUTORIZO se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 para la ejecución de proyecto en mención, en concordancia a la Ordenanza Nro. 04-2026, correspondiente a la Primera Reforma a la*

Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en donde se aprobaron reformas presupuestarias que permiten incorporar nuevas necesidades institucionales no contempladas inicialmente dentro de la planificación anual”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2026-7677, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, incorporando el siguiente proceso de contratación:

TIPO DE CONTRATACIÓN	DETALLE DEL PRODUCTO	PRESUPUESTO ACTUAL
LICITACIÓN DE OBRAS	PAVIMENTACIÓN, SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AV. PICHINCHA Y CORONEL DONOSO DE LA CABECERA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	USD 595,000.00 más IVA.

Artículo 3.- Encargar a Compras Públicas que proceda con la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2026, incluidas sus reformas, tanto en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado como en el portal informático oficial www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2026 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite.

Artículo 5.- La presente Resolución es de ejecución inmediata sin perjuicio de su publicación en la página del portal informático www.compraspublicas.gob.ec y en la web municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 22 de julio de 2026.

Notifíquese y cúmplase.



Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**